



REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.

DIRECCION DE SUMINISTROS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS
(SICOP)

**SERVICIOS DE LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL
PARA MUESTREO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE
AGUA, GASES, SUELOS Y LODOS**

CONTRATACIONES POR ESCASA CUANTIA

CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y
TECNICAS

TABLA DE CONTENIDO

SECCION I	3
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.....	3
1. CONDICIONES GENERALES	3
1.1. REQUISITOS DE LA OFERTA ELECTRONICA.....	3
1.2. PRECIOS	5
1.3. FORMA DE PAGO	6
1.4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y ACTO DE APERTURA	7
1.5. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LAS OFERTAS	7
1.6. ESTUDIO DE OFERTAS Y ADJUDICACION	7
1.7. FORMALIZACION.....	8
1.8. INSUBSISTENCIA DEL ACTO DE ADJUDICACION	9
2. CONDICIONES ESPECIALES.....	9
2.1. ORDEN DE INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	9
2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	9
2.3. RECLAMOS	10
2.4. TRAMITE DE PAGO	10
2.5. REVISION DE PRECIOS	11
2.6. PRORROGAS AL PLAZO DE EJECUCION	11
2.7. CLAUSULA PENAL.....	11
2.8. EMBARGOS JUDICIALES.....	12
SECCION II	13
REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SERVICIOS DE LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL PARA MUESTREO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA, GASES, SUELOS Y LODOS	13
3 CONDICIONES TECNICAS	14
3.1. REQUERIMIENTOS.....	14
3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	14
CONDICIONES PARA LA PARTIDA.....	25

SECCION I

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

El presente documento contiene las condiciones generales y especiales para la presentación de ofertas en contratos promovidos para la contratación de servicios, de conformidad con la regulación contenida en la Ley de Contratación Administrativa N°7494, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°33411, el Reglamento de Contrataciones de RECOPE y la Normativa Interna en Contratación Administrativa para la Actividad no Ordinaria de RECOPE, (AF-03-12-002), documentos disponibles en la página WEB de RECOPE, en la dirección <https://www.recope.go.cr/contrataciones/bienes-servicios-y-contrato-obra/>, y el Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP". Por su parte, la Sección II de los Términos de Referencia estará constituida por las condiciones técnicas del concurso, las que serán publicadas para cada contratación en particular.

1. CONDICIONES GENERALES

Serán oferentes todas aquellas personas que presenten sus ofertas en forma electrónica por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (**SICOP**), actuando por sí mismo o por medio de un representante.

A continuación se describen los aspectos generales que deben considerar los oferentes en la presentación de las ofertas.

1.1. REQUISITOS DE LA OFERTA ELECTRONICA

- 1.1.1** Toda oferta deberá ser elaborada y presentada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (**SICOP**). La misma debe estar redactada en idioma español, y ser suscrita por el oferente o su representante legal mediante firma digital certificada.

La información técnica o complementaria y demás anexos deben presentarse en forma electrónica y estar en idioma español, o bien, podrán presentarse en inglés con traducción libre al español. No obstante, de no estar disponible en documento electrónico, ésta se debe incluir como un archivo en PDF o GIF.

- 1.1.2** De participar el oferente bajo un esquema de consorcio, deberá incluir el acuerdo consorcial respectivo, el cual deberá contener al menos los aspectos señalados en el artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la oferta debe ser firmada por el (los) representante(s) legal(es) del consorcio designado(s) en dicho acuerdo.

- 1.1.3** Las unidades de medida deben expresarse en el Sistema Internacional de Unidades, basado en el Sistema Métrico Decimal.
- 1.1.4** Todo oferente deberá estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, cuya condición será verificada por RECOPE a través de **SICOP**. Cuando el oferente mantenga un arreglo de pago aprobado por ésta institución, deberá presentar junto con la oferta la certificación correspondiente vigente al momento de la apertura de las ofertas.

Para el caso de proveedor extranjero, de no estar inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social, así deberá indicarlo expresamente, justificando las razones por las cuales no forma parte de dicho régimen.

- 1.1.5** Para el caso de las obligaciones del proveedor previstas en el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Ley No.5662, la verificación se realizará a través de la página web www.fodesaf.go.cr o **SICOP**.
- 1.1.6** Si durante el período de formulación de ofertas, el oferente llegara a advertir incompletez del objeto, o bien, dificultades en el desempeño o funcionalidad del objeto contractual, deberá indicarlo dentro del primer tercio del término para recibir ofertas. De no hacerlo, no podrá invocar esa circunstancia como eximente de responsabilidad en la fase de ejecución contractual.
- 1.1.7** Para efectos de presentar varias ofertas, el oferente deberá registrarlas de forma separada en el **SICOP**. Para presentar ofertas alternativas, cuando sean permitidas en **SICOP**, se deberá seleccionar el campo “Tipo de Oferta”, la opción “Alternativa”.

La oferta base es aquella que cumple con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Condiciones Técnicas del concurso.

La oferta alternativa es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad.

- 1.1.8** El oferente para la identificación del objeto a cotizar, debe utilizar como base el código del producto del catálogo de **SICOP**; no obstante, debe detallar ampliamente las especificaciones técnicas necesarias y suficientes que describen el objeto.
- 1.1.9** RECOPE se reserva el derecho de verificar por sí mismo o por medio de terceras personas y en forma independiente, la veracidad y autenticidad de la información contenida en la oferta. De llegarse a determinar la existencia de información falsa o engañosa, que pueda conducir a equívocos o a una valoración diferente de la oferta que influya en su calificación, ésta se descalificará, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

- 1.1.10** Cuando se indique en las **condiciones técnicas del concurso**, los oferentes deberán hacer una visita al lugar de los trabajos antes de efectuar su propuesta, para realizar un reconocimiento del lugar donde se desarrollará el objeto contractual. La dependencia promotora del concurso, levantará un acta donde se hace constar los participantes, o bien dará una constancia al respecto, en cuyo caso deberá ser adjuntada a la oferta.
- 1.1.11** Si la oferta incluye subcontratos, el oferente deberá adjuntar un listado de subcontratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como una declaración jurada donde se haga constar que los subcontratistas no están afectados por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa. La subcontratación no aplicará para servicios de carácter personalísimo.
- 1.1.12** Las empresas consultoras y asociaciones de profesionales, sean éstas nacionales o extranjeras, que ofrezcan un servicio profesional en el cual su alcance o parte de éste se relacione con las diversas disciplinas comprendidas en los campos de las Ciencias Económicas, deberán contar entre su personal técnico, o tener como representante, por lo menos a un miembro activo del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica; lo anterior, de conformidad con el artículo 22 de la Ley N°7105. En la oferta se deberá incluir una certificación de inscripción de dicho Colegio por parte del oferente; para el equipo técnico se verificará este requisito en la ejecución contractual.

1.2. PRECIOS

En el apartado “Oferta Económica” de **SICOP**, deberá indicar el costo de las diferentes partidas. Los precios pueden ser expresados en colones costarricenses, dólares de los Estados Unidos de América, o en cualquier otra moneda, y deberán ser ciertos y definitivos.

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, cuya indicación será obligatoria, dada la naturaleza del objeto contractual.¹

El oferente deberá incorporar en el precio de la oferta el desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, y demás impuestos del mercado local que los afecte, tal y como se define en la estructura de la oferta en SICOP, detallando en el campo de Impuestos el monto que corresponda a este rubro según su naturaleza. Igualmente, en caso de resultar adjudicatario no podrá aducir desconocimiento de los tributos que afectan el contrato ni efectuar reclamos posteriores a RECOPE por este aspecto.

Para contrataciones de servicios continuados que incluyan eventuales prórrogas, el precio total cotizado deberá ser por el primer período que se pretende contratar, ya que el monto de los períodos restantes será determinado mediante el mecanismo de revisión de precios que resulte aplicable. ***El monto estimado que se indica en la invitación corresponde únicamente al periodo que se pretende contratar sin considerar las eventuales prórrogas.***

¹ Artículo 26 RLCA.

Para el caso de oferentes extranjeros, el precio debe considerar las disposiciones que contempla la legislación costarricense en materia de impuestos, concretamente en la Ley N°7092 y sus reformas, del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, en especial lo indicado en el artículo 59 de dicha Ley, sobre el impuesto de las remesas al exterior.

1.3. FORMA DE PAGO

Para los servicios cotizados en plaza, el pago se efectuará en la moneda en que fue pactada la contratación o en colones, según convenga a los intereses de RECOPE. Tratándose de moneda extranjera será facultativo realizar los pagos en colones.

El plazo máximo que se dispone para pagar es de treinta (30) días calendario, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo indicado en los documentos contractuales, y dada la recepción definitiva.

De previo a la realización del pago al contratista, se verificará en el sistema SICERE el estado de éste, y de determinarse que el mismo se encuentre moroso con la CCSS, RECOPE en caso de tener pagos pendientes a su favor, girará dichos recursos directamente a la CCSS. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales o de trabajadores independientes quedara algún remanente a favor del contratista, RECOPE le hará entrega del mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 74 de la Ley denominada "Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS".

RECOPE efectuará los pagos mediante transferencia bancaria, por lo que el oferente debe indicar en su propuesta la entidad bancaria, el número de cuenta cliente o cuenta IBAN y el tipo de cuenta ya sea corriente o electrónica/ahorros de colones o de dólares.

Cuando el oferente sea del extranjero, y solicite como medio de pago la carta de crédito, RECOPE procederá a realizar las aperturas únicamente con los bancos corresponsales de primer orden que resulten de su libre elección y a su mejor criterio, según las disponibilidades de corresponsalía por parte del Banco Emisor. Por tanto, cualquier pretensión del oferente respecto a la designación de bancos específicos en el exterior, con los cuales se le tramita el pago, no supondrá compromiso alguno para RECOPE. La carta de crédito se abrirá directamente al contratista, puesto que RECOPE no acepta hacer pagos a terceros. Para cotizaciones o adjudicaciones inferiores a los diez mil dólares (\$10,000.00) no se aceptará como forma de pago la carta de crédito. Sin embargo, de requerir el oferente una carta de crédito por un monto inferior al indicado, éste deberá cubrir la totalidad de los gastos, tanto locales como del exterior, inherentes a ese mecanismo de pago. El oferente extranjero deberá indicar claramente la forma de pago propuesta; en caso de no indicarla se entenderá como transferencia pagadera a treinta (30) días.

Para todo pago exterior el contratista correrá con las comisiones y gastos fuera de Costa Rica, y las comisiones locales correrán por cuenta de RECOPE, con excepción de lo indicado anteriormente.

Cuando en la oferta se presente como forma de pago la transferencia electrónica o cualquier modalidad de crédito, el oferente deberá indicar como mínimo, para la efectividad del pago, su

nombre y dirección, el nombre y dirección de la entidad bancaria, el número de cuenta correspondiente y el número de referencia de SWIFT, IBAN, ABA.

RECOPE estará facultada para utilizar el mecanismo de pago de la carta de crédito, cuando así convenga a sus intereses.

1.4. PRESENTACION DE LA OFERTA Y ACTO DE APERTURA

La oferta debe presentarse considerando las condiciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP".

El acto de apertura de las ofertas se ejecutará a través de **SICOP**, en la fecha y hora establecida en la publicación del concurso.

La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones generales, especiales y técnicas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

1.5. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Los oferentes podrán efectuar observaciones y aclaraciones a las ofertas en forma electrónica por medio del **SICOP**, las cuales podrán ser consideradas en el estudio de ofertas en tanto no impliquen o signifiquen en manera alguna, modificación en sus elementos esenciales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1.6. ESTUDIO DE OFERTAS Y ADJUDICACION

Para efectos de determinar una misma base de precio comparativa de todas las propuestas, se utilizará el tipo de cambio de referencia de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

RECOPE aplicará el siguiente criterio para la determinación del precio comparativo en función de la forma de pago propuesta:

Si se propone como pago carta de crédito, el precio cotizado se incrementará en un 0,5%. Para cualquier otra forma de pago, el precio cotizado será la base para la comparación económica de la oferta.

La adjudicación recaerá sobre la oferta o las ofertas de mayor conveniencia para RECOPE, la cual será aquella formalmente aceptable, que satisfaga todas las condiciones establecidas y que ofrezca el menor precio comparativo. El acto correspondiente se dictará dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas y podrá ser prorrogable por un plazo igual.

RECOPE se reserva la facultad discrecional de adjudicar parcialmente una misma línea.

Para el caso de servicios continuados que incluyan prórrogas, se entiende que RECOPE está contratando este tipo de servicios por un período determinado, por lo que la prerrogativa de prórroga no le crea ningún derecho al contratista. En este sentido, si RECOPE opta por no ejercer la opción de prórroga, actuando dentro del ámbito de su discrecionalidad, su obligación se limitará simplemente a notificar al contratista tal acto con la antelación y forma debidas.

1.7. FORMALIZACION

Esta contratación se formalizará mediante la emisión de un contrato notificado por medio de **SICOP**, con excepción de las contrataciones por arrendamientos, o servicios profesionales adjudicados a personas físicas, en cuyos casos adicionalmente se suscribirá un contrato privado, según lo establece la Normativa Interna en Contratación Administrativa para la Actividad no Ordinaria de RECOPE.

Posterior a la firmeza del acto de adjudicación, y de previo a la notificación del contrato formalizado, la Administración procederá con la validación de la capacidad de actuación del adjudicatario mediante el Sistema Electrónico de Reconocimiento (SER) <https://vpj.sicop.go.cr/index.jps>. Es responsabilidad del oferente mantener vigente la información contenida en el SER, de no ser así, se emplazará al adjudicatario para que a más tardar al día hábil siguiente de la solicitud, realice la actualización correspondiente.

Asimismo, el adjudicatario dentro del plazo **máximo de dos (02) días hábiles** posteriores debe cancelar el reintegro de la totalidad de las especies fiscales de ley que correspondan o el entero de gobierno que demuestre su cancelación, a razón del 0,5% del monto total del contrato. La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera, deberán rendirse al tipo de cambio de referencia de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica, siendo que en la plataforma SICOP estará visible el monto equivalente a los timbres fiscales por cancelar, al momento de su registro.. **En dicho comprobante debe indicarse expresamente el número de procedimiento de contratación, caso contrario el mismo no será de recibo.**

Las empresas extranjeras deberán acreditar su existencia, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles posteriores a la firmeza del acto, presentando los documentos legales idóneos mediante los cuales se acredite la existencia de la sociedad en el país de origen. Toda la documentación que se presente deberá estar debidamente legalizada por los medios consulares respectivos. En caso de que la empresa extranjera se encuentre domiciliada en alguno de los países adheridos al Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961 (Convenio de Apostilla), podrá presentar la documentación debidamente apostillada.

Cuando complementariamente al contrato de **SICOP** se suscriba el contrato privado por las razones de excepción indicadas en el párrafo primero de ésta sección, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, la Dirección Jurídica comunicará al adjudicatario el día en que deberá presentarse a suscribir el mismo. Dicho contrato será suscrito por las partes en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación para su suscripción. Tratándose de oferentes extranjeros dicho plazo se establece en diez (10) días hábiles.

1.8. INSUBSISTENCIA DEL ACTO DE ADJUDICACION

Si el adjudicatario no atiende oportunamente las condiciones necesarias para la formalización contractual, o bien, **no presente las especies fiscales, se tendrá por insubsistente el acto de adjudicación y se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

2. CONDICIONES ESPECIALES

2.1. ORDEN DE INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se tendrá por dada la orden de inicio al día hábil siguiente de la comunicación del Pedido que asigne RECOPE para la ejecución contractual, y no con la comunicación a través de **SICOP** del contrato mediante el cual se formaliza el concurso. Cuando la formalización se realice por medio de documento privado, dicho plazo empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su suscripción. Si la modalidad de pago es la carta de crédito al exterior, la orden de inicio se contará a partir de la confirmación de su apertura, según la información suministrada por el Banco Emisor.

Para las contrataciones de servicios continuados en las cuales existan contratos en ejecución, la orden de inicio se tendrá cuando finalice el período contractual de dicha contratación, siempre y cuando sea la opción de mayor conveniencia para RECOPE.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todo contratista tiene el deber ineludible de cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de la prestación de sus servicios, lo cual en la fase de ejecución contractual, será vigilado y exigido en cualquier momento por parte de la unidad encargada de la fiscalización del contrato; teniéndose presente que por ser esta materia de contenido esencial del contrato su inobservancia será causal por sí misma para dar por resuelta la relación contractual, sin perjuicio alguno para RECOPE.

Obligatoriamente el contratista deberá contar con una póliza de "Seguro de Riesgos de Trabajo", con motivo de las actividades inherentes a la prestación del servicio, contra las lesiones o muerte que puedan sobrevenir en dicha labor.

Adicionalmente, de considerarse pertinente por parte de RECOPE la suscripción de una póliza que ampare los daños o pérdidas producidas por accidentes durante el desarrollo del contrato, tal condición se indicará en las **condiciones técnicas del concurso.**

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

Las pólizas rendidas por el contratista deberán estar registradas y ser expedidas por cualquiera de las aseguradoras que cuenten con la respectiva autorización administrativa, emitida por la Superintendencia General de Seguros SUGESE.

El contratista se encuentra obligado a suministrar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las pólizas indicadas, quien deberá verificar al inicio de la ejecución contractual, y contra la ejecución de cada pago, la vigencia de las mismas, las que deberán mantenerse vigentes hasta la recepción definitiva de los trabajos.

La falta de suscripción, pago, renovación o prórroga de alguna de las pólizas a cargo del contratista dará derecho a no permitir el ingreso o detener los trabajos hasta que se renueven los requisitos; el atraso que esto ocasione en los plazos de entrega y sus posibles consecuencias será responsabilidad del contratista. Si la situación no se corrige RECOPE podrá resolver el contrato.

2.3. RECLAMOS

RECOPE no aceptará reclamos en el transcurso de los trabajos por desconocimiento, ni reconocerá ningún tipo de trabajo extra o modificación del plazo de entrega, por incorrecta o imprecisa delimitación del objeto contractual, o bien, por cualquier inexactitud en las condiciones generales, especiales y técnicas del concurso, pues se asume que su detección era posible con una adecuada revisión de documentos y detallada visita al sitio, esto último cuando así se haya establecido.

2.4. TRAMITE DE PAGO

Dado que RECOPE, no está incorporando el módulo de pagos dentro de la plataforma **SICOP**, los contratistas deberán seguir el procedimiento que se detalla a continuación.

Los pagos se efectuarán en la moneda en que fue pactada la contratación, según convenga a los intereses de RECOPE. Tratándose de moneda extranjera será facultativo realizar los pagos en colones.

Si se tratase de un contrato continuado de servicios, los pagos se harán mensualmente contra avance en la prestación de los servicios recibidos de conformidad por RECOPE y serán pagaderos a doce (12) días. Para los contratos por servicios de objeto único, los pagos se efectuarán en el momento de la finalización del trabajo, a entera satisfacción de RECOPE, o bien, según la forma de pago que se haya establecido en las **condiciones técnicas del concurso** y serán pagaderos dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de la factura.

Para la efectividad del pago, y en caso que las condiciones del contrato así lo demanden, el contratista deberá presentar, ante la unidad encargada de la fiscalización, la siguiente documentación:

- ✓ Cuando así se determine, los informes de avance o informes finales establecidos.

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

- ✓ Planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando el contratista ostente la condición de patrono, o trabajador independiente, cuando así resulta aplicable.
- ✓ Comprobante de que las pólizas descritas en las **condiciones técnicas del concurso**, cuando así resulta aplicable.
- ✓ Original de la factura física. Para el caso de factura electrónica, deberá remitirla a los correos indicados en la comunicación del pedido que realice el Departamento de Contratación de Bienes y Servicios. Para ambos casos, deberá indicarse el número de pedido correspondiente.

En caso de omisión de alguno de estos requisitos no se procederá con el pago hasta que se subsane el mismo.

2.5. REVISION DE PRECIOS

El precio pactado está sujeto a variaciones, de conformidad con la fórmula recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°232 del 02 de diciembre de 1982, lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 31 de su Reglamento.

El oferente deberá incluir en su oferta un desglose del precio en los elementos que lo componen (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad) asignando a cada uno un porcentaje específico de acuerdo con su participación relativa.

Si los precios se han pactado de acuerdo a tarifas taxativas obligatorias, el precio se entenderá ajustado cuando los colegios respectivos modifiquen los aranceles, aspecto que debe documentar el contratista en su oportunidad.

El contratista deberá remitir la solicitud de revisión de precios única y exclusivamente al correo electrónico Revisionprecios.EC@recope.go.cr, suscrita mediante firma digital y debiendo contener el detalle del trámite a realizar.

2.6. PRORROGAS AL PLAZO DE EJECUCION

De conformidad con el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el plazo contractual podrá ser prorrogado cuando existan demoras ocasionadas por la Administración o causas ajenas al contratista.

La solicitud de prórroga deberá presentarla el contratista ante el Titular Subordinado de la unidad gestionante, y se seguirá el procedimiento establecido en el apartado 9.5 de la Normativa Interna en Contratación Administrativa para la Actividad no Ordinaria (AF-03-12-002).

2.7. CLAUSULA PENAL

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

Cuando hubiere atraso en la entrega del objeto contractual por causas imputables al contratista, se hará acreedor a la aplicación de la cláusula penal, según el porcentaje o cuantía establecido en las **condiciones técnicas del concurso y/o SICOP**. La penalización se aplicará por cada día natural de atraso hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%). En caso que se haya pactado la contratación en moneda extranjera, las multas que se apliquen se calcularán en la moneda en que fue presentada la oferta.

Los montos por imputación de la mora se deducirán de la factura correspondiente. Si resultare insuficiente del monto pendiente a facturar, se adoptarán las medidas que resulten necesarias para su reintegro, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el monto máximo para el cobro de multas, se considerará sobre el valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones.

La ejecución de la cláusula penal por demora no exime al contratista de la indemnización a RECOPE por los daños y perjuicios que hayan sido ocasionados a la Administración y que fueran debidamente acreditados.

Los incumplimientos que se presenten en la ejecución contractual serán valorados al amparo de lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

2.8. EMBARGOS JUDICIALES

El contratista estará obligado a levantar por su propia cuenta los embargos judiciales que llegaran a decretarse en su contra por cualquier motivo, parcial o totalmente, sobre los derechos objeto de esta contratación; lo anterior en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de hecha la notificación judicial respectiva. El no atender la prevención que RECOPE formule, a través del Titular Subordinado de la unidad gestionante, y dentro del término que al efecto le confiera, facultará a RECOPE a tomar acciones que garanticen la satisfacción del interés público.

SECCION II

**REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SERVICIOS DE
LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL PARA MUESTREO Y ANÁLISIS DE
MUESTRAS DE AGUA, GASES, SUELOS Y LODOS**

3 CONDICIONES TECNICAS

3.1. REQUERIMIENTOS

Servicios de laboratorio químico ambiental para muestreo y análisis de muestras de agua, gases, suelos y lodos.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Son aquellos aspectos de carácter técnico o formal que en caso de no cumplirse por un oferente ameritará su descalificación inmediata del concurso, por relacionarse con aspectos imprescindibles e insustituibles del requerimiento. Para esta contratación esos elementos son los siguientes:

Línea 1- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis de emisiones al aire de las chimeneas de las calderas en la Terminal Moín, Limón. Dos (2) intervención en el año 2020 y una (1) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: tres (3). Los parámetros a medir son:

- Partículas totales en suspensión (isocinético) - PTS (mg/m³)
- Dióxido de Azufre - SO₂ (mg/m³)
- Óxido de Nitrógeno - NO_x (mg/m³)
- Dióxido de Carbono - CO₂ (%)
- Monóxido de Carbono - CO (%)
- Oxígeno - O₂ (%)
- Combustibles (mg/m³)
- Aire exceso (%)
- Eficiencia (%)
- Humedad del gas (%)
- O₂ de referencia (%)
- Temperatura de los gases (°C)
- Velocidad (m/s)
- Flujo volumétrico (m³/s)
- Presión estática (pulg. H₂O)
- Presión absoluta (hPa)

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

Muestra de combustible (bunker): Análisis de la calidad, medir:

- a) Concentración de Azufre (% en masa)
- b) Concentración de Nitrógeno (% en masa)

Monto estimado: ₡ 1.383.459,00 (IVA está incluido)

Se suministrará con ocho días de antelación la referencia del equipo que será intervenido, si se presenta alguna situación operativa posterior al comunicado que imposibilite muestrear la caldera indicada, se asignará otra.

Línea 2- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis de la calidad del aire (Inmisiones) en la Terminal de Moín, Limón. Dos (2) intervención en el año 2020 y una (1) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: tres (3). Los parámetros a medir son:

- Partículas totales en suspensión (PTS) - 240 µg/m³ / prom. aritmético en 24 horas
- Partículas menores a 10 µm (PM10) - 150 µg/m³ / prom. aritmético en 24 horas
- Dióxido de Azufre (SO₂) - 365 µg/m³ / prom. aritmético en 24 horas
- Monóxido de Carbono (CO) - 40 µg/m³ / 1 hora
- Óxido de Nitrógeno (NO₂) - 400 µg/m³ / 1 hora
- VOC's expresados como HC totales - 150 µg/m³ / 24 horas

Puntos de muestreo:

- Edificio de Salud, Ambiente y Seguridad
- Puesto de vigilancia #1
- Puesto #4
- Edificio del API

Monto estimado: ₡ 7.491.900,00 (IVA está incluido)

Línea 3- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis de la calidad del aire (Inmisiones) en puntos fuera del Plantel Moín. Dos (2) intervención en el año 2020 y una (1) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: tres (3). Los parámetros a medir son:

- Partículas totales en suspensión (PTS) - 240 µg/m³ / prom. aritmético en 24 horas
- Partículas menores a 10 µm (PM10) - 150 µg/m³ / prom. aritmético en 24 horas
- Dióxido de Azufre (SO₂) - 365 µg/m³ / prom. aritmético en 24 horas
- Monóxido de Carbono (CO) - 40 µg/m³ / 1 hora
- Óxido de Nitrógeno (NO₂) - 400 µg/m³ / 1 hora
- VOC's expresados como HC totales - 150 µg/m³ / 24 horas

Puntos de muestreo:

- Escuela Villa de Mar
- Liceo de Liverpool
- Centro Penitenciario Sandoval
- Puesto # 3 – Terminal Moín

Monto estimado: ₡ 7.491.900,00 (IVA está incluido)

Línea 4- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis de aguas cada tres (3) meses por un periodo de 14 meses en los trece (13) puntos indicados; éstas deben ser recolectadas en forma compuesta. Tres (3) intervenciones en el año 2020 y dos (2) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte acorde con lo indicado en el Decreto N° 33601-MINAE-S como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: cinco (5). Los parámetros a medir son:

- pH
- Cloruros, Cl⁻ (mg/L)
- Sólidos sedimentales (ml/L)
- Sólidos suspendidos totales (mg/L)
- Grasas y aceites (mg/L)
- Fenoles totales (mg/L)
- Hidrocarburos totales (mg/L)
- Hidrocarburos emulsificados (mg/L)
- Demanda química de oxígeno - DQO (mg/L)
- Demanda bioquímica de oxígeno - DBO (mg/L)

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

- DQO soluble (mg/L)
- Sustancias activas al azul de metilo - SAAM (mg/L)
- Sulfuros, S⁼ (mg/L)
- Cromo +6, Cr⁺⁶ (mg/L)
- Cromo total, Cr (mg/L)
- Temperatura (°C)

Puntos de muestreo de agua:

1. Entrada al separador 10000 GPM
2. Salida del separador 10000 GPM
3. Salida laguna de mecha 10000 GPM
4. Entrada al separador 3000 GPM
5. Salida del separador 3000 GPM
6. Salida de la laguna 3000 GPM
7. Bajo puente del Río Bartolo en carretera 240
8. Canal de desagüe puesto #4
9. Canal de desagüe puesto #3
10. 50 metros abajo en el Río Moín, de la salida de la Terminal de Moín.
11. 50 metros arriba en el Río Moín, de la salida del Río Bartolo
12. 30 metros arriba de la desembocadura del Río Bartolo.
13. Unión de la salida de las lagunas de mecha de los separadores de 10000 GPM y 3000 GPM.

El muestreo compuesto de agua debe ser realizado durante 6 horas como mínimo, mediante el uso de bomba con control electrónico para programar tiempos y flujo o caudal de muestreo.

Se debe medir e indicar el caudal del vertido (m³/día) en el resultado de análisis químico.

Monto estimado: ₡ 19.390.800,00 (IVA está incluido)

Línea 5- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis cada tres (3) meses de las aguas subterráneas en veinte (20) pozos ubicados en la Terminal Moín. Tres (3) intervenciones en el año 2020 y dos (2) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte que incluya como mínimo el número de resultado o consecutivo del laboratorio, fecha de emisión del reporte, solicitante (empresa y administrador del contrato), nombre del laboratorio que recolectó las muestras, fecha de muestreo, equipo utilizado, método de muestreo, resultados y observaciones relacionadas con el estudio como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: cinco (5). Los parámetros a medir son:

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

- pH
- Fenoles totales (mg/L)
- Plomo (mg/L)
- Vanadio (mg/L)
- Solventes totales cromatografiables (mg/L)
- Hidrocarburos totales (mg/L)

Ubicación de los pozos:

No. Pozo	Profundidad metros	Localización	
		NORTE	ESTE
P-11	4,00	1104887,811	599366,122
P-14	4,00	1104840,183	599518,384
P-15	4,00	1104742,055	599533,228
P-17	4,00	1104543,687	599628,598
P-21	4,00	1104672,551	599779,615
P-22	4,00	1104847,326	599728,691
P-25	4,00	1104922,428	599733,677
P-28	4,00	1105031,358	599599,283
P-29	4,00	1104998,022	599660,799
P-30	4,00	1105002,386	599816,374
P-31	4,00	1104978,573	599955,281
P-34	4,00	1105111,526	599752,081
P-35	4,00	1105259,164	599721,124
P-38	4,00	1105427,442	599460,773
P-40	4,00	1105415,533	599709,217
P-43	4,00	1105527,452	599887,018
P-45	4,00	1105502,052	599603,649
P-46	4,00	1105486,177	599548,881
P-53	4,00	1105419,502	599175,023
P-55	4,00	1105194,077	599315,517

Monto estimado: ₡ 23.334.500,00 (IVA está incluido)

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

La ubicación y el nombre del pozo a muestrear se rotarán con otros pozos no indicados en la tabla, lo anterior según necesidades de la empresa.

Línea 6- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis cada tres (3) meses de las aguas subterráneas en trece (13) pozos ubicados en la Finca Sandoval. Tres (3) intervenciones en el año 2020 y dos (2) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte que incluya como mínimo el número de resultado o consecutivo del laboratorio, fecha de emisión del reporte, solicitante (empresa y administrador del contrato), nombre del laboratorio que recolectó las muestras, fecha de muestreo, equipo utilizado, método de muestreo, resultados y observaciones relacionadas con el estudio como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: cinco (5). Los parámetros a medir son:

- pH
- Fenoles totales (mg/L)
- Plomo (mg/L)
- Vanadio (mg/L)
- Solventes totales cromatografiables (mg/L)
- Hidrocarburos totales (mg/L)

Localización y profundidad de los pozos.

No. Pozo	Profundidad Metros	LOCALIZACIÓN	
		NORTE	ESTE
P-3	6,00	1105110,5759	597613,8339
P-4	6,00	1105165,9663	597556,2751
P-8	6,00	1105366,2392	597736,8222
P-9	6,00	1105410,8483	597624,2563
P-11	20,00	1105501,1704	597710,9648
P-12	20,00	11051830845	597648,0494
P-13	20,00	1105315,7647	597594,0300
P-14	20,00	1105234,6832	597477,2091
P-16	12,00	1105760,5055	597771,4878
P-17	12,00	1105946,3386	598429,0248
P-18	12,00	1106374,0234	598054,4354
P-76	4,00	1105283,6750	597625,5860

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

P-79	4,00	1105156,0130	597816,7410
------	------	--------------	-------------

Monto estimado: ₡ 15.170.250,00 (IVA está incluido)

La ubicación y el nombre del pozo a muestrear se rotarán con otros pozos no indicados en la tabla, lo anterior según necesidades de la empresa.

Línea 7- Servicios especializados de un Laboratorio Químico Ambiental.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis cada tres (3) meses de las aguas subterráneas en trece (13) pozos ubicados en la Terminal Moín. Tres (3) intervenciones en el año 2020 y dos (2) intervención en el año 2021, se debe presentar un reporte que incluya como mínimo el número de resultado o consecutivo del laboratorio, fecha de emisión del reporte, solicitante (empresa y administrador del contrato), nombre del laboratorio que recolectó las muestras, fecha de muestreo, equipo utilizado, método de muestreo, resultados y observaciones relacionadas con el estudio como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: cinco (5). Los parámetros a medir son:

- BTEX (mg/L)
- DRO Diesel (mg/L)
- GRO Gasolina (mg/L)
- PAH's (mg/L)

No. Pozo	Profundidad Metros	LOCALIZACIÓN	
		NORTE	ESTE
P-1	4,00	1104825,107	599300,222
P-2	4,00	1104847,251	599306,589
P-3	4,00	1104864,987	599311,163
P-4	4,00	1104883,452	599315,152
P-5	4,00	1104907,813	599318,921
P-6	4,00	1104927,287	599320,931
P-7	4,00	1104941,652	599352,648
P-8	4,00	1104893,424	599333,264
P-9	4,00	1104860,083	599328,022

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

P-10	4,00	1104930,885	599369,826
P-11	4,00	1104887,811	599366,122
P-12	4,00	1104874,899	599364,429
P-13	4,00	1104871,936	599395,652

Monto estimado: ₡ 11.949.750,00 (IVA está incluido)

Línea 8- Servicios especializados de un Laboratorio Químico.

Se requieren contratar los Servicios especializados de un Laboratorio Químico, incluyendo Mano de obra, materiales, y equipo necesario para realizar el muestreo y análisis de muestras recolectadas por un periodo de 14 meses, iniciando en Junio del 2020 y finalizando en Julio del año 2021.

Muestreo y análisis una vez al año en cuatro (4) puntos ubicados en las instalaciones de RECOPE - Limón. Una (1) intervención en el año 2020, se debe presentar un reporte que incluya como mínimo el número de resultado o consecutivo del laboratorio, fecha de emisión del reporte, solicitante (empresa y administrador del contrato), nombre del laboratorio que recolectó las muestras, fecha de muestreo, equipo utilizado, método de muestreo, resultados y observaciones relacionadas con el estudio como producto esperado de cada intervención. Total de intervenciones: una (1). Los parámetros a medir son:

Sustancias inorgánicas	Antimonio, Arsénico, Bario, Cadmio, Cobalto, Cobre, Cromo total, Molibdeno, Níquel, Plata, Plomo, Selenio, Talio, Vanadio, Zinc, Mercurio, Cianuros (libre), Cianuro acomplejado, Tiocianatos.
Hidrocarburos aromáticos	Benceno, Estireno, Etilbenceno, Tolueno, Xilenos
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(a)pireno, Criseno, Dibenzo(a,h), antraceno, Fenantreno, Indeno (1,2,3-c,d) pireno, Naftaleno, Acenafteno, Fluoranteno, Fluoreno.
Hidrocarburos de petróleo totales	Gasolina, Diesel, Aceites, Otros hidrocarburos y combustibles, MTBE.
Bencenos clorados	Clorobenceno(mono), 1,2-Diclorobenceno, 1,3-Diclorobenceno, 1,4-Diclorobenceno, 1,2,3-Triclorobenceno, 1,2,4- Triclorobenceno, 1,3,5-Triclorobenceno, 1,2,3,4-Tetraclorobenceno, 1,2,3,5-tetraclorobenceno.
Etanos clorados	1,1-Dicloroetano, 1,2-Dicloroetano, 1,1,1,-Tricloroetano.
Etenos clorados	Cloruro de vinilo, 1,1-Dicloroetano, 1,2-Dicloroetano-cis, 1,2-Dicloroetano-trans, Tricloroetano (TCE), Tetracloroetano

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

	(PCE).
Metanos clorados	Cloruro de Metileno, Cloroformo, Tetracloruro de carbono.
Fenoles clorados	2-Clorofenol, 2,4-Diclorofenol, 3,4-Diclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol, 2,3,4,5-Tetraclorofenol, 2,3,4,6-Tetraclorofenol, Pentaclorofenol.
Fenoles no clorados	Cresol, Fenol.
Esteres ftálicos	Dietilhexil ftalato, Dimetil ftalato, Di-n-butil ftalato.
Otras sustancias	Acetona, Butanol, Metanol, Isopropanol, Etil acetato, Disulfuro de carbono, 1,1-Bifenil, Dodecilbenceno, Hidroquinona, Catecol, Resorcinol, Anilinas cloradas, Ciclohexanona, Aceite mineral, Piridina, Tetrahidrofurano, Monoetilenglicol, Dietilenglicol, Acrilonitrilo, Formaldehído, 1,2 butilacetato, Metil etil cetona, Tribromometano

Monto estimado: ₡ 7.814.119,50 (IVA está incluido)

Valor total estimado: ₡ 94.026.678,50

Se trata de una UNICA PARTIDA que está conformada por ocho (8) líneas. Esto por cuanto resulta más práctico y funcional para RECOPE coordinar la toma de muestras para estos análisis con un solo contratista y la toda la logística que esto conlleva.

Condiciones generales, líneas de la No.1 a la No.8:

Oferente

1. Debe ser un laboratorio privado acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). El oferente deberá presentar documentos que verifique lo solicitado. Lo anterior aplica para los laboratorios subcontratados.
2. Los métodos de muestreo, análisis y resultados, deben estar reconocidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud de Costa Rica y acreditados por el ECA. El oferente deberá presentar documentos que verifique lo solicitado.
3. Para todas las actividades solicitadas (Análisis de emisiones, calidad del aire, aguas superficiales, aguas subterráneas, suelos y lodos), el oferente debe presentar los costos unitarios por parámetro a analizar y el costo del muestreo.

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

4. La cancelación de los servicios parciales se realizará contra número de muestras tomadas y analizadas para los parámetros indicados, previa presentación de los informes/reportes; el oferente deberá adjuntar a la oferta un desglose por línea de los costos asociados.
5. El oferente deberá incluir en su oferta copia del certificado de acreditación de ensayos emitido por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) con su correspondiente anexo técnico. La acreditación debe estar vigente y legible o en vías de ser aprobada la auditoría que establece que las pruebas que este documento exige fueron evaluadas.
6. El oferente debe tener al menos diez (10) años como laboratorio químico ambiental en la realización de estudios iguales a los solicitados en este cartel, debe incluir en su oferta el currículo empresarial - fecha de creación del laboratorio, fecha de registro como laboratorio ante el Colegio de Químicos para estas pruebas, el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud, los servicios ofrecidos, y el nombre de la empresa.

Contratista

1. El contratista debe aportar los materiales, mano de obra, transporte y equipos utilizados para el muestreo y análisis.
2. El laboratorio del contratista debe contar con los equipos necesarios para el muestreo y análisis, igualmente deberán contar con los equipos para el muestreo de aguas subterráneas de acuerdo a la máxima profundidad de los pozos.
3. Para la línea 7, el contratista deberá utilizar bomba de profundidad antiexplosiva y descontaminable y, bailers desechables; el contratista dejará en las instalaciones de Recope - Limón los bailers que utilice el día del muestreo, RECOPE tramitará la disposición final de los mismos.
4. El contratista debe realizar los muestreos y análisis de suelos y lodos acorde con lo establecido en el decreto 37757 – MINAE.
5. La medición de trazas de vanadio, plomo y cromo total debe realizarse con la técnica ICP, el mercurio debe analizarse por FIAS y los cianuros y tiocianatos por espectrofotometría; el contratista debe demostrar que posee como parte de sus activos específicos el equipo requerido para este fin y las técnicas de análisis deben estar acreditadas; el contratista deberá presentar documentos relacionados e igualmente RECOPE podrá visitar el laboratorio para corroborar lo anterior.
6. RECOPE entregará una muestra del combustible al contratista para la determinación del porcentaje (%) de azufre y nitrógeno contenido en el producto. (Aplica para el estudio de emisiones)
7. La realización de los muestreos será en las fechas programadas de previo con el solicitante, los muestreos se realizarán en la última semana del periodo que será reportado.

CONTRATACION DE SERVICIOS
CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y TÉCNICAS

8. El contratista (laboratorio y los profesionales que intervengan en este trabajo) debe estar reconocidos y registrados en el Colegio de Químicos y con permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud. Las pruebas a realizar deben estar acreditadas en al menos un 90% del total por el ECA.
9. El contratista podrá sub contratar los servicios de un laboratorio acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA); no podrá subcontratar más del 25% de las pruebas solicitadas. Los métodos de muestreo, análisis y resultados, deben estar reconocidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud de Costa Rica y acreditados por el ECA. El oferente deberá presentar documentos que comprueben lo solicitado. El 25 % será calculado del monto total de la oferta.
10. El contratista debe contar con un profesional en química que será responsable ante el laboratorio por la ejecución del contrato en todos sus términos, debe incluir en su oferta el currículum de esta persona.
11. El profesional en química deberá tener:
 - Grado mínimo de Bachiller en Química.
 - Estar incorporado al Colegio de Químicos, debe estar al día con el colegio para así poder refrendar los informes solicitados en el cartel.
 - El profesional deberá contar con más de 5 años de experiencia en actividades relacionadas con las pruebas solicitadas en el cartel, para lo cual deberá presentar documentación que garantice lo solicitado.
12. El personal que realice el muestreo en el sitio y los análisis (auxiliar o asistente) debe estar constituido con al menos un profesional en química con experiencia demostrable en:
 - El muestreo de gases de fuentes fijas.
 - La medición de aguas de vertido y reuso en la Terminal de Moín.

El personal auxiliar o asistente debe estar debidamente capacitado. Debe (profesional en química, auxiliar o asistente) presentar documentación idónea y verificable (certificación de un ente reconocido nacional o exterior).
13. El contratista deberá presentar dos informes en físico y una copia digital. Los informes presentados deben estar sellados y firmados por el profesional responsable e indicar fecha de toma y análisis de las muestras, un reporte debe entregarse con el refrendo del respectivo colegio profesional.
14. Se deberá indicar los procedimientos de muestreo y análisis de aguas subterráneas, según lo señalado en la referencia bibliográfica B "MANUAL OF SAMPLING AND HYDROCARBONS IN GROUNDWATER AND SOIL", editado de la recopilación de "AMERICAN PUBLIC HEALTH ASSOCIATION POLLUTION CONTROL FEDERATION", "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTEWATER", en sus páginas 132-137.

15. Los reportes (**impreso y digital**) deberán ser presentados en un lapso no mayor a los 15 días posterior a la toma de muestra. Los reportes digitales deben ser enviados al correo rowena.watson@recope.go.cr
16. La documentación de referencia que se debe utilizar para lo que será la aplicación de metodologías y procedimientos necesarios para cumplir con los alcances de esta contratación, se mencionan a continuación:
- a) Métodos de análisis establecidos por la "STANDAR METHODS WASTEWATER", 21TH EDITION, 2005.
 - b) Hidrocarburos: "MANUAL OF SAMPLING AND HYDROCARBONS IN GROUNDWATER AND SOIL", editado de la recopilación de "AMERICAN PUBLIC HEALTH ASSOCIATION POLLUTION CONTROL FEDERATION", "STANDAR METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTEWATER", "U.S. ENVIRONMENTAL AGENCY".
17. Previo a cada muestreo, el contratista deberá solicitar por escrito la disponibilidad de los equipos que serán muestreados, de no cumplir con lo señalado, RECOPE no asumirá ningún costo por preparación de reactivos y otras actividades asociadas.

CONDICIONES PARA LA PARTIDA

Visita al sitio

Se convoca a los interesados en participar de ella el día **viernes 17 de abril** del 2020 a las **10:00 horas**, con punto de reunión en el Puesto de Vigilancia #1 (ruta 32, acceso diagonal a la Estación de Servicio Delta) , en Terminal Moín, Limón, con Rowena Watson Ellis (2799-2250).

Como medida sanitaria se recibirá a un representante por oferente, quien deberá remitir un día hábil antes: nombre del asistente, empresa, placa vehículo.

Plazo contractual: 14 meses

Lugar de entrega: Terminal Moín

Tiempo de entrega: 3 meses

Forma de pago: parcial, los pagos parciales se realizarán contra entrega de los reportes (impreso y digital) a entera satisfacción de RECOPE

Reajuste de precios: Se aplica la fórmula de reajuste de precios, de acuerdo a la Contraloría General de la República

Multa:

En caso de un eventual incumplimiento se establece la multa de un **0,06 %** del monto total de la contratación por día de atraso hasta un máximo de un 25%.

Garantía: 6 meses